



APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

**ENMIENDAS**  
**OBJETO: SUMINISTRO INSUMOS/ADITIVOS OCCIDENTE - GESTIÓN 2018**  
**CÓDIGO: DCO-CDL-GCHL-292-17**  
**(Primera Convocatoria)**

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite las enmiendas al DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

<b>ENMIENDA N° 1</b>	
<b>Se modifica el punto de CAPACIDADES del Formulario C -1 del DBC (Ítem 1 Suministro Hidrocarburos Líquidos – Insumos y Aditivos (FCA))</b>	
<b>DICE:</b>	
<b>CAPACIDADES</b>	
<b>1. ALMACENAJE</b>	Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.
<b>2. DESPACHO DE CISTERNAS</b>	Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.
El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s.	
<b>DEBE DECIR:</b>	
<b>CAPACIDADES</b>	
<b>1. ALMACENAJE</b>	Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente <b>podrá</b> presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.
<b>2. DESPACHO DE CISTERNAS</b>	Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.
El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s, <b>cuando corresponda.</b>	
<b>ENMIENDA N° 2</b>	
<b>Se modifica el punto de CAPACIDADES de las Especificaciones Técnicas (Ítem 1 Suministro Hidrocarburos Líquidos – Insumos y Aditivos (FCA))</b>	
<b>DICE:</b>	
<b>CAPACIDADES</b>	
<b>1. ALMACENAJE</b>	Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.
<b>2. DESPACHO DE CISTERNAS</b>	Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.
El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s.	





**APROBACION DE ENMIENDA(S)**

**RG-14-A-GCC**

**DEBE DECIR:**

**CAPACIDADES**

**1. ALMACENAJE**

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente **podrá** presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.

**2. DESPACHO DE CISTERNAS**

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.

El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s, **cuando corresponda.**

**ENMIENDA N° 3**

**Se modifica el punto CONDICIONES DE ENTREGA (Incoterms 2010) de las Especificaciones (Ítem 1 Suministro Hidrocarburos Líquidos – Insumos y Aditivos (FCA))**

**DICE:**

**CONDICIÓN DE ENTREGA(Incoterms 2010)**

FCA Plantas de almacenaje en Arica y/o Iquique, Chile (Incoterms 2010)

El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre las partes.

Nota: es imprescindible que el proveedor cuente con Tanque (s) de almacenamiento en planta dado que el producto debe ser entregado en cisternas. Momento en el que se transfiere la propiedad y responsabilidad será en la brida de la Cisterna.

**DEBE DECIR:**

**CONDICIÓN DE ENTREGA (Incoterms 2010)**

FCA Plantas de almacenaje en Arica y/o Iquique, Chile (Incoterms 2010)

El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre las partes.

Nota: es imprescindible que el proveedor cuente con Tanque (s) de almacenamiento en planta dado que el producto debe ser entregado en cisternas. Momento en el que se transfiere la propiedad y responsabilidad será en la brida de la Cisterna.

**El proponente podrá proponer otras condiciones y puntos de entrega para lo cual deberá incorporar en su propuesta las condiciones de entrega y la formulación de pago y precio.**

**ENMIENDA N° 4**

**Se modifica el punto de PLAZO de las Especificaciones Técnicas (Ítem 2 Suministro Hidrocarburos Líquidos – Insumos y Aditivos (DAP))**

**DICE:**

**PLAZO**

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha en que el último embarque haya descargado.

La entrega será como sigue:

- 6 embarques de 80.000 Bbl aproximados de Insumos y Aditivos, comprendidos en el periodo **Enero – Diciembre 2018**. La cantidad de embarques requerida, podría variar de acuerdo a la demanda que registre YPFB



**APROBACION DE ENMIENDA(S)****RG-14-A-GCC**

en cada período hasta cumplir el volumen adjudicado.

- El primer embarque, debe ser previsto para la segunda quincena del mes **de enero** de 2018.
- La nominación de todos los embarques será coordinada entre partes, la determinación de la ventana de entrega del producto de cada embarque se realizará con 25 días de anticipación a la entrega. Una vez fijada la ventana, tanto el proveedor como YPFB, no podrán modificar las ventanas de entrega, salvo condiciones justificadas y que sean aceptadas por las partes.

El plazo de entrega por cada embarque será coordinado en función a requerimiento de YPFB.

**DEBE DECIR:****PLAZO**

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha en que el último embarque haya descargado.

La entrega será como sigue:

- 6 embarques de 80.000 Bbl aproximados de Insumos y Aditivos, comprendidos durante la gestión 2018. La cantidad de embarques requerida, podría variar de acuerdo a la demanda que registre YPFB en cada período hasta cumplir el volumen adjudicado.
- El primer embarque, debe ser previsto **hasta 25 días después de la firma del contrato en coordinación con YPFB.**
- La nominación de todos los embarques será coordinada entre partes, la determinación de la ventana de entrega del producto de cada embarque se realizará con 25 días de anticipación a la entrega. Una vez fijada la ventana, tanto el proveedor como YPFB, no podrán modificar las ventanas de entrega, salvo condiciones justificadas y que sean aceptadas por las partes.

El plazo de entrega por cada embarque será coordinado en función a requerimiento de YPFB.

**ENMIENDA N° 5**

**Se modifica el punto de CONDICIONES DE ENTREGA (Incoterms 2010) de las Especificaciones Técnicas (Ítem 2 Suministro Hidrocarburos Líquidos – Insumos y Aditivos (DAP))**

**DICE:****CONDICIÓN DE ENTREGA(Incoterms 2010)**

DAP Planta de Almacenaje Sica-Sica (YPFB TRANSPORTE) en Arica, Chile (Incoterms 2010) en la brida de la Cisterna.

**DEBE DECIR:****CONDICIÓN DE ENTREGA (Incoterms 2010)**

DAP Planta de Almacenaje Sica-Sica (YPFB TRANSPORTE) en Arica, Chile (Incoterms 2010) en la brida de la Cisterna.

**El proponente podrá proponer otras condiciones y puntos de entrega para lo cual deberá incorporar en su propuesta las condiciones de entrega y la formulación de pago y precio.**





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

ENMIENDA N° 6

Se modifica el punto de TIEMPO DE DESCARGA de las Especificaciones Técnicas (Ítem 2 Suministro Hidrocarburos Líquidos – Insumos y Aditivos (DAP))

DICE:

TIEMPO DE DESCARGA

Cualquier costo generado por tiempo de descarga del Buque debe estar considerado en el premio propuesto.

La estadía generada por causas de fuerza mayor (como por ejemplo marejadas) será compartida 50/50 entre YPFB y el vendedor.

DEBE DECIR:

OPERACIÓN Y TIEMPO DE DESCARGA

Cualquier costo generado por tiempo de descarga del Buque debe estar considerado en el premio propuesto.

La estadía generada por causas de fuerza mayor (como por ejemplo marejadas) será compartida 50/50 entre YPFB y el vendedor

Para la operación de recepción de gasolina se preverá que en la línea se encuentre producto limpio mismo que deberá ser desplazado a los tanques SLOP de la nave del proveedor. Posterior a la recepción el producto deberá ser devuelto a la línea. La capacidad de los tanques SLOP deberá ser coordinado en la nominación con YPFB a verificar con el Q88.

ENMIENDA N° 7

Se modifica el Anexo 1 de las Especificaciones Técnicas y el Anexo 2 del DBC "GARANTÍAS FINANCIERAS (PARA AMBOS ITEMS)"

Dice:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

A elección del proponente, este podrá presentar, conjuntamente con su oferta, una de las siguientes alternativas:

1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta **por un monto de al menos 70.166,58 \$US Dólares Americanos.**
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By ) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, **por un monto de al menos 70.166,58 \$US Dólares Americanos.**
3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer





## APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, **por un monto de al menos 70.166,58 \$US Dólares Americanos**

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El o los proponentes, en caso de ser adjudicado, para la firma del Contrato, podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Cumplimiento de Contrato:

1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASF, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, **por un monto de al menos 491.166,06 \$US Dólares Americanos**.
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, **por un monto de al menos 491.166,06 \$US Dólares Americanos**.
3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, **por un monto de al menos 491.166,06 \$US Dólares Americanos**.

La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato

### DEBE DECIR:

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

A elección del proponente, podrán presentar conjuntamente con su oferta, una de las siguientes alternativas:

1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta.
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta.





## APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta.

Los montos de garantía requeridos para cada ítem son los siguientes:

N° ITEM	GARANTÍA SERIEDAD DE PROPUESTA \$US
1	12,815.34
2	30,924.78

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El o los proponentes, en caso de ser adjudicados, para la firma del Contrato, podrá/n optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Cumplimiento de Contrato:

1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (Local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASF, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.
3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.

Los montos de garantía requeridos para cada ítem son los siguientes:

N° ITEM	GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO \$US
1	89,707.41
2	216,473.45





**APROBACION DE ENMIENDA(S)**

**RG-14-A-GCC**

La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.

ELABORADO POR:	APROBADO POR :
 	 
<b>NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO</b>	<b>NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO</b>